



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: SUCESION.
DEMANDANTE: JAIME ASDRUBAL USSA ROMERO.
CAUSANTES: MARIA DEL CARMEN ROMERO DE USSA Y
JESUS USSA VARGAS.
RADICACIÓN: 202000431.

A los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de presentación de inventarios y avalúos de bienes y deudas, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El Doctor, YEISON ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.015.428.746 y T.P. 269.088 como apoderado de JAIME HERNANDO USSA PIÑEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.257.579 (cesionario de HERNANDO OCTAVIO, LUZ YANETH, ROLANDO IVÁN, CLARA IVETH, WILDER MAURICIO Y MARIA ANTONIETA USSA ROMERO), y apoderado de JAIME ASDRUBAL USSA ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.976.723 expedida en Cajicá (Cund.), herederos de los causantes MARIA DEL CARMEN ROMERO DE USSA Y JESUS USSA VARGAS. abogado a quien se le reconoce personería para que represente los intereses de los interesados en la presente audiencia, de conformidad con el escrito de sustitución que reposa en el expediente y otorgado por el doctor Celso Jaime Erazo Ortega.

En la audiencia se evacuaron las siguientes etapas:

PRESENTACION DE INVENTARIO

Las partes presentan una relación de bienes, avalúos y pasivos, en un escrito. Como quiera que no existe objeción a los inventarios y avalúos, se procede a aprobar los inventarios y avalúos presentados en esta audiencia (art. 501, numeral 1º, inciso 5º del C.G.P.)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

Aprobado el inventario y avalúo y de conformidad con el art 507, inciso 2º del C.G.P. se procede a dictar el siguiente,

AUTO

Decrétese la partición de los bienes de la Sucesión de los causantes MARIA DEL CARMEN ROMERO DE USSA Y JESUS USSA VARGAS.

Como quiera que el mandatario judicial CELSO JAIME ERASSO ORTEGA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 6.489.881 expedida en Tulua (Valle).y la T.P. 20.526 del C.S. de la J. tienen la facultad para realizar el trabajo de partición se procede a nombrarlo como partidor, **a quien se le concede el termino de 10 días para realizar su trabajo partitivo.** Lo anterior teneiendo en cuenta que el heredero Jaime Asdrubal Ussa Romero le otorgó poder a través de correo electrónico del 6 de junio de 2021.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5514eee3401ded0b8a3e1cd9a9b6c91e45f13074ea914d3ea0e346ae0a19fc2

Documento generado en 24/11/2021 12:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>